

Quillota, 20 de Julio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NÚM: 05684 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°198/2020 de 10 de julio de 2020 de Sub-director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, en el cual solicita autorizar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar los servicios prestados por la Empresa **SATTO LTDA.**, representada legalmente por el Sr. Juan Ángel Santos Arancibia, Cédula de Identidad [REDACTED] por reparaciones de semáforos producto de diversas colisiones y otros accidentes acaecidos a lo largo de este período. Cabe destacar que ante dichas emergencias, fue autorizada por el Sub Director la reparación inmediata, con el fin de resguardar a la Ilustre Municipalidad de Quillota de responsabilidades por cualquier accidente que implique el mal funcionamiento de los semáforos, o su posible colapso sobre la calzada. Con este criterio y a la luz del contrato vigente con SATTO LTDA., se debe regularizar reparación de lámpara peatonal, en la siguiente intersección:

INFORME TECNICO	CALLE	FECHA	(IVA INCLUIDO)
N°29/2020	ALBERDI / FREIRE	26.05.2020	\$238.845.
TOTAL			\$238.845.

Debido a lo anterior y por la necesidad de reparación urgente, no se realizaron las respectivas contrataciones de los servicios de reparación por medio del Portal CHILECOMPRA, dejando en claro que por razones de emergencia y debido a la naturaleza de lo involucrado (peligro de accidentes y desgracias personales con las implicancias legales en contra del Municipio) se realizaron las reparaciones de la forma antes mencionada. Por lo anteriormente señalado solicitó ordenar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar la contratación de Sociedad de Servicios Técnicos SATTO LTDA; RUT 76.427.650-7, representada por el Sr. Juan Santos Arancibia, Rut [REDACTED] por un monto de **\$238.845.- IVA incluido;**

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001596 de 09 de julio de 2020 emitido por la Administrativa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por **\$238.845.-;**
4. Oficio Ord. N°173/2020 de 02 de junio de 2020 de Sub-director de Tránsito y Transporte Público a Jefa de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria por **\$238.845.- IVA incluido;**
5. Informe Técnico N°29/2020 de 27 de Mayo de 2020;
6. Fotografías de daño lámpara peatonal de 26 de Mayo de 2020;
7. Copia de Constancia de 27 de Mayo de 2020 realizada en la Cuarta Comisaría de Quillota;
8. Autorización de 26 de Mayo de 2020 emitida por Director de Tránsito y Transporte Público en la cual se autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., para que realice reparación de lámpara peatonal dañada, en la siguiente intersección de Alberdi/Freire, Informe Técnico N°29/2020, por un valor de \$238.845.- IVA incluido;
9. Acta de Recepción de 29 de Mayo de 2020 emitida por Sub Director de Tránsito y Transporte Público, en que se recepciona de la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., reparación de lámpara peatonal dañada, en la intersección de Alberdi/Freire, Informe Técnico N°29/2020, por un valor de \$238.845.- IVA incluido;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROCÉDASE** a regularizar la Contratación de los servicios de emergencia prestados por la Empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LTDA.**, Rut. N° 76.427.650-7 representada legalmente por el Sr. Juan Ángel Santos Arancibia, Cédula de Identidad N° 3.918.752-3, por **\$238.845.- IVA incluido**, correspondiente a la reparación de lámpara peatonal dañada, ubicada en la siguiente intersección:

INFORME TECNICO	CALLE	FECHA	(IVA INCLUIDO)
N°29/2020	ALBERDI / FREIRE	26.05.2020	\$238.845.
TOTAL			\$238.845.

SEGUNDO **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente.

TERCERO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

(Facsímil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Interesado 4. Tránsito 5. Administración y Finanzas 6. Secretaria Municipal.
LMG/PEA/maom.-